

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Aprobación del padrón de la tasa por renovaciones de sepulturas-cementerio del año 2019

201910100073448

III.3126

Examinado el correspondiente al padrón de Renovación de Sepulturas en el Cementerio Municipal, correspondiente al ejercicio de 2019, por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2019, se ha acordado:

Aprobar el padrón correspondiente al padrón del cementerio, correspondiente al ejercicio de 2019, que asciende a la cantidad de 22.400 euros (veintidós mil cuatrocientos).

Se expone al público por plazo de quince días, en las oficinas municipales en horario de 11:00 a 14:00 horas los días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha disposición producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, quienes podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, que será previo al contencioso-administrativo, a tenor del artículo 14.4 del texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El ingreso en periodo voluntario tendrá lugar en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, transcurrido tal plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio (artículos correspondientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que entró en vigor el 1 de enero de 2006).

Los domiciliados se cargarán en cuenta entre iguales fechas, y recibirán sus recibos a través de las entidades bancarias correspondientes.

Los no domiciliados podrán realizar el ingreso en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de 11:00 a 14:00 horas, dentro del periodo voluntario.

Al vencimiento del periodo voluntario de ingreso, las deudas exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio que corresponda de acuerdo con el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Pradejón a 7 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Óscar León García.